



Se convoca al CNO NO PRESENCIAL 721 que tiene como objeto la aprobación del Acuerdo "Por el cual se certifican las pruebas de estatismo y banda muerta de la unidad 4 de la planta Ituango."

Agenda de reunión

Verificación quórum	SI
---------------------	----

Desarrollo

Punto de la agenda	Plan operativo	Objetivo	Acción	Presentación	Inclusión plan operativo
1. APROBACION DE ACUERDO	NO	Se convoca al CNO NO PRESENCIAL 721 que tiene como objeto la aprobación del Acuerdo "Por el cual se certifican las pruebas de estatismo y banda muerta de la unidad 4 de la planta Ituango."	APROBACIÓN	NO	NO

Desarrollo

Con el objeto de realizar la sesión N° 721 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 41 del Acuerdo CNO N° 1635 (Reglamento Interno) del 3 de noviembre de 2022 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración el siguiente Acuerdo:

"Acuerdo XXXX Por el cual se certifican las pruebas de estatismo y banda muerta de la unidad 4 de la planta Ituango

El Consejo Nacional en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. XXX del XX de octubre de 2023 y,

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo con el artículo tercero de la Resolución CREG 023 de 2001 "Por la cual se modifican y adicionan las disposiciones contenidas en la Resolución CREG-025 de 1995, aplicables al servicio de Regulación Primaria de Frecuencia": "Las unidades y plantas del Sistema deben garantizar el valor de estatismo declarado al Centro Nacional de Despacho (CND). Se debe efectuar la prueba de estatismo especificada en el Numeral 7.5.2 Prueba de Estatismo con la periodicidad establecida y procedimientos establecidos por el CNO."
- Que en el artículo 4o de la Resolución CREG 023 de 2001 se prevé: "ARTÍCULO 4o. Reserva Rodante, Banda Muerta y Estatismo. (...) "Para una adecuada calidad de la frecuencia, las unidades generadoras deberán tener una Banda Muerta de respuesta a los cambios de frecuencia menor o igual a 30 mHz. Este valor podrá ser revaluado por el CND cuando lo considere conveniente. El Estatismo de las unidades generadoras despachadas centralmente debe ser un valor entre el 4% y el 6%, el cual deberá ser declarado por el agente al CND."
- Que en el Anexo 1 del Acuerdo 1612 de 2022 "Por el cual se aprueba la actualización del "Procedimiento para la puesta en operación de proyectos de transmisión que incluyan activos de uso del Sistema de Transmisión Nacional - STN -, del Sistema de Transmisión Regional - STR -, de usuarios conectados directamente al STN, al STR y de recursos de generación" se prevé que los resultados de las pruebas de estatismo y banda muerta son un requisito para la entrada en operación de las plantas de generación térmica despachadas centralmente.
- Que mediante el Acuerdo 1673 del 2 de marzo de 2023 se estableció la aplicabilidad, la periodicidad y los protocolos para la realización de las pruebas de estatismo y banda muerta de las plantas hidroeléctricas y térmicas despachadas centralmente.
- Que según lo previsto en el artículo quinto del Acuerdo 1673 de 2023, la empresa EPM E.S.P. presentó en la reunión extraordinaria 281 del 27 de octubre de 2023 del Subcomité de Controles los resultados de las pruebas de estatismo y banda muerta de la unidad 4 de la planta Ituango.
- Que el Subcomité de Controles en la reunión extraordinaria 281 del 27 de octubre de 2023 verificó el cumplimiento de la utilización de los protocolos previstos en el Anexo 1 del Acuerdo 1673 de 2023 y que los resultados de la prueba de estatismo y banda muerta de la unidad 4 de la planta Ituango están acorde con los parámetros definidos en la regulación vigente.
- Que en la reunión no presencial 422 del Comité de Operación del 27 de octubre de 2023, se recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

- Certificar que las pruebas de estatismo y banda muerta de la unidad 4 de la planta Ituango fueron realizadas de conformidad con lo dispuesto en la regulación vigente y el Acuerdo 1673 de 2023, como se presenta en los Anexos del presente Acuerdo, que hacen parte integral del mismo.
- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de declaración en operación de la unidad 4 de la planta de generación Ituango.

Presidente - Marcelo Álvarez

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre"

Manifestación de voto:

La manifestación de voto podrá remitirse por correo electrónico a: aolarte@cno.org.co

Conclusiones

En respuesta a la anterior solicitud los miembros del Consejo Nacional de Operación manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto así:

MIEMBRO C.N.O.	FECHA DE RECIBO COMUNICACIÓN	SENTIDO DEL VOTO
ENEL	27-10-2023	Positivo
AIR-E	-----	-----
EPM	27-10-2023	Positivo
AES COLOMBIA	27-10-2023	Positivo
CELSIA COLOMBIA	27-10-2023	Positivo
ISAGEN	27-10-2023	Positivo
PROELÉCTRICA	27-10-2023	Positivo
TERMOEMCALI	27-10-2023	Positivo
GEB	27-10-2023	Positivo
TEBSA	27-10-2023	Positivo
ENERGÍA DEL SUROESTE	27-10-2023	Positivo
GECELCA	27-10-2023	Positivo
XM	27-10-2023	Positivo
ENERTOTAL	27-10-2023	Positivo

AUTORIZACIÓN:

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de trece de los catorce miembros con capacidad de voto en este tema, aprueban el Acuerdo "Por el cual se certifican las pruebas de estatismo y banda muerta de la unidad 4 de la planta Ituango."

En cumplimiento de establecido en el Acuerdo CNO N°1635 (Reglamento Interno) del 3 de noviembre de 2022 firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

 Marcelo Alvarez-Presidente C N O

 Alberto Olarte- Secretario Técnico